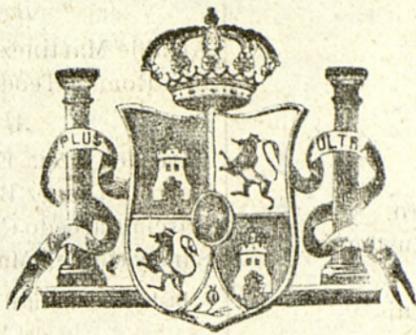


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 554.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Habiendo aparecido algunas enfermedades contagiosas en los ganados lanar y cabrío del Sur de Rusia y de Inglaterra, encargo á los Alcaldes que si llegan á esta provincia algunos ganados de aquella procedencia, los hagan reconocer por un profesor de Veterinaria y adopten las disposiciones que estimen procedentes en vista de la declaracion facultativa.

Burgos 19 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 15 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, por su presupuesto de contrata de 15.144 pesetas 81 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose en él de manifiesto para

conocimiento del público el presupuesto y condiciones que han de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello 11.º arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del total á que asciende el presupuesto, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion. En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Burgos 16 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de acopios de conservacion de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de la obra.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Noviembre último, he acordado señalar el dia 15 de Enero próximo á las doce de la mañana para adjudicar en pública subasta el servicio de acopios de conservacion de la carretera de Bercedo á Valmaseda por su presupuesto de contrata de 14070 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará con los mismos requisitos y condiciones consignados en el anuncio que precede.

Burgos 16 de Diciembre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El sábado 20 del actual se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente.

Dia 20.—Remuneratorias y exclaustros.

Dia 22.—Jubilados y cesantes.

Dia 23.—Jefes y Oficiales y tropa mensual y trimestral.

Dia 24.—Monte-pio militar y civil.

Dia 26.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 5 de Enero próximo en que se retirarán las nóminas de Tesorería sea cual fuere el estado de pago en que se hallen; debiendo advertir á la expresada clase que percibirán la cuarta parte en calderilla.

Burgos 19 de Diciembre de 1884.

—Antonio Gonzalez.

COMISION DEL CENSO ELECTORAL DE BRIVIESCA.

Alteraciones ocurridas en el censo electoral para Diputados provinciales.

Distrito municipal de Monasterio de Rodilla.

Bajas.

Asenjo Puerta Evaristo.

Asenjo Mayor Francisco.

Caballero Quintana Manuel.

Fernandez Palencia Francisco.

Garcia Gonzalez Silvestre.

Núñez Quintana Manuel.

Pascual Serrano Tomás.

Quintana Quintana Felix.

Tapuerca Quintana Carlos.

Distrito municipal de Cerezo de Riotiron.

Bajas.

Ansuela Torres Norberto.

Diez Torrecilla Pablo.

Medina Sagredo Venancio.

Peñafiel Martinez Eusebio.

Riaño Busto Adrian.

Riaño Riaño Agapito.

Ruizborricón Manso Leon.

Ruiz Martinez Jacinto.

Gayangos Miera Inocencio.

Uruñuela Hidalgo Eustasio.

Distrito municipal de Abajas.

Bajas.

Alonso Arnaiz Pedro.

Rojas Alonso Francisco.

Bugedo Miguel Francisco.

Bugedo Cueva Joaquin.

Altas.
Bugedo Adrian.
Miñon Olmo Máximo.
Distrito municipal de Busto.

Bajas.
Fernandez Ramon.
Lopez Fernandez Valentin.
Lopez Fernandez Mateo.
Lopez Cuellar Simeon.
Lopez Cuellar Manuel.
Rey Abad Benito.
Osua Fernandez Ildéfonso.
Distrito municipal de Frias.

Bajas.
Alonso Leciana Bruno.
Arnaiz Varona Florencio.
Blanco Carreño Manuel.
Gomez Roldan Ventura.
Garcia Alonso.
Gomez Roldan Dionisio.
Gabilan Senderos Gregorio.
G. Lomana Robador Santiago.
Herran Vela Galo.
Lopez Ruiz Silverio.
Mijangos Calzada Rufino.
Quintana Ruiz Alonso.
Salazar Bonifacio.
Senderos Senderos Pedro.
Torres Varona Demetrio.
Garcia Rubio Esteban.
Gomez Vallejo Manuel.
Manzanares Rosales Victoriano.
Oteo Juan.
Ruiz Angulo Andrés.
Rosales Gomez Angel.
Regulez Gabilan Andrés.
Roldan Ruiz Casimiro.
Ruiz Herran Marcos.
Saez Robador Antonio.

Altas.
Bárcena Antolin.
Herran Saez Julian.
Herran Villafranca Meliton.
Lopez Angel.
Leciñana Valentin.
Mijangos Tegenas Juan.
Ortiz y Ortiz Feliciano.
Ortiz Valderrama Marcos.
Plaza Herran José.
Ruiz Esteban.
Santa Maria Aniceto.
Temiño Quintana Gregorio.
Torres Cortés Antonio.
Villanueva Alonso Vicente.
Villanueva Elias.
Villanueva Roman.
Méndicote Gomez Fermin.
Mendicote Gomez Gumersindo.
Perez Gomez Rufino.
Regulez Gabilan Vicente.
Ruiz Senderos Isidoro.
Saez Saturnino.
Salazar Perez Bernardino.
Arnaiz Braulio.
Bergado Rafael.
Bergado Juan.
Cortés Arnaiz Domingo.
Herran Gonzalez Sebastian.
Perez Quintana Antonio.
Quintana Ortiz Justo.
Tobalina Moral Juan.
Tamayo Lopez José.
Villanueva Plaza Francisco.

Distrito municipal de Barcina de los Montes.
Bajas.
Fernandez Miranda Leon.
Palma Ruiz Ramon.

Rubio Miera Martin.
Alonso Fuente Felipe.
Palma Miranda Agapito.
Distrito municipal de La Vid.
Bajas.

Romero Celedonio.
Saez Vicente.
Diez Inocencio.
Alonso Lino.

Altas.
Martinez Vesga Pedro.
Del Olmo Martinez Eustoquio.
Palma Ojeda Lope.
Del Olmo Martinez Luis.
Alonso Vesga Vicente.
Gonzalez Hermosilla Juan.
Palma Oña Francisco.
Lopez y Llanos Santiago.
Huidobro Miranda Ecequiel.
Llanos Gonzalez Tomás.

Distrito municipal de Solas.
Bajas.
Alonso Nuñez Romualdo.
Arnaiz Garcia José.
Calvo Alonso Lino.
Conde Martinez Angel.
Garcia del Valle Froilan.
Garcia Martinez Juan.
Garcia Bebollo Santos.
Guilarte Vallejo Félix.
Maure Manuel.
Nuñez Diez Manuel.
Ruiz Serna Remigio.
Turrientes Perez Juan.
Valdivielso Zaldivar Remigio.
Distrito municipal de Villambistia.

Bajas.
Arnaez Cámara Calixto.
Arrieta Gomez Pedro.
Paredes Salazar Lucas.
Pascual Uzquiza Nicolás.
Arnaez Puras Bernardo.
Altas.

Maestre Quemada Victoriano.
Oca Rodrigo Manuel.
Uzquiza Contreras Luis.
Cámara Perez Gregorio.
Arrieta Mateo Gavino.
Manso Cuende Estéban.
Perez Arrieta Jorge.
Arnaez Cámara Andrés.
Manso Ayala Aniceto.
Contreras Uzquiza Lino.
Uzquiza Oca Victor.
Manso Cámara Pedro.
Arnaez Ayala Longinos.
Perez Oca Matias.
Oca Castro Bernardo.
Oca Ortega Pedro.
Arnaez Ayala Tomás.
Distrito municipal de Cerraton de Juarros.

Bajas.
Moneo Solórzano Indalecio.
Distrito municipal de Valmala.
Bajas.

Alarcia Calvo Enrique.
Peña Robredo Patricio.
Peña Hernando Raimundo.
Bartolomé Hernando Silvestre.
Gonzalez Roman Bruno.

Altas.
Cámara Alarcia Santiago.
Cámara Alarcia Meliton.
Bartolomé Cámara Remigio.
Alarcia Heras Enrique.
Diez Hernando Hipólito.

De la Hija Angel.
Cámara Peña Braulio.
Bartolomé Peña Melquiades.
Distrito municipal de Fresno de Riotiron.
Bajas.

Alcalde Martinez Santiago.
San Roman Teodoro.

Altas.
Carcedo Garcia Emilio.
Garrido Gomez Basilio.
Garcia Carcedo Cayetano.
Sanz y Guinea Macabeo.

Distrito municipal de San Clemente del Valle.
Bajas.

Alarcia Gonzalo Eustaquio.
Pascual Jorge Manuel.
Gonzalez Roman Rafael.
Jorge Ochoa Laureano.
Alejos Eterna Cayo.

Altas.
Manso Marin Ambrosio.
Abajo Santa Cruz Vicente.
Jorge Ruiz Bonifacio.

Distrito municipal de Quintanaelez.
Bajas.

Fernandez Ruiz Gaspar.
Gomez y Gomez Julian.
Gonzalez Grisaleña Juan.
Garcia Fernandez Félix.
Martinez Palma Valentin.
Ojeda Diez Félix.

Altas.
Llanos Lopez José.
Gomez Llanos Mariano.
Palma y Palma Santos.

Distrito municipal de Valmala.
Altas.
Cámara Lázaro Leon.
Oca Solórzano Pedro.
Cámara Segura Pascual.
Diez Uzquiza Lopez.

Distrito municipal de Espinosa del Camino
Bajas.
Herrero y Corral Felipe.
Herrero y Saez Miguel.
Corral y Uzquiza Paulino.
Herrero y Oca Vicente.

Altas.
Corral y Oca Agustin.
Diez y Perez Pedro.
Jorge y Oca Santiago.

Distrito municipal de Tosantos.
Bajas.
Ezquerria Oca Felipe.
Ortega Labarga Miguel.
Ortiz Corral Gregorio.
Oca Ezquerria Antonio.
Rebolleda Oca Agustín.
Uzquiza Uzquiza Francisco.
Lazcano Valle Julian.

Altas.
Puras Calvo Manuel.
Mateo Maté Santiago.
Villasana Gorita Jacinto.

Distrito municipal de Garganchon.
Bajas.

Gonzalez Santa Cruz Lorenzo.
Heras Santa Cruz Cayetano.
Santa Cruz de Roman Luis.
Santa Cruz Cámara José.
Ortiz Peña Cipriano.
Heras Diez Marcos.

Distrito municipal de Las Vegas.
Bajas.

Paredes Gregorio.
Isasi Valentin.

Altas.
Gonzalez Felipe.
Distrito municipal de Rublacedo de Abajo.
Bajas.

Crespo Carlos.
Conde Diez Venancio.

Altas.
Buezo Tubilleja Juan.
Conde Martinez Isidro.
Perez Ibañez Isidro.
Rojas Alonso Millan.
Garcia Rojas Millan.
Pérez Conde Bernardo.
Nuñez Saiz Angel.

Distrito municipal de Carcedo de Bureba.
Baja.

Martinez Alonso Juan.
Distrito municipal de Quintanilla S. Garcia
Bajas.

Besga Frias Simon.
Caño Torrecilla Carlos.
Diaz Abad Bernardino.
Ramos Moreno Romualdo.
Rodriguez Rodriguez Juan.

Altas.
Ojeda Luis.
Miron Francisco.

Distrito municipal de Villagalijo.
Bajas.
Garrido Martinez Adrian.
Garcia Manero Miguel.
Benito Bartolomé Antonio.

Distrito municipal de Villafranca Montes de Oca.
Bajas.

Bonilla Valladolid Angel.
Gimenez Castro Esteban.
Bonilla Lopez Francisco.
Ayala Melchor Pedro.
Perea Alonso Simon.
Mata Saez Tomás.
Ubia Navas Matías.
Agustin Alonso Pedro.

Distrito municipal de Ibrillos.
Bajas.

Barrasa Rubio José.
Corral Cid Basilio.
Cigüenza Conde Felix.
Garron Robredo Gabino.
Murillo Ochoa Saturnino.
Murillo Ochoa Manuel.
Urbina Perez Pancreacio.

Altas.
Murillo Merino Pedro.
Orodea Hidalgo Segundo.
Murillo Chinchetru Cesareo.
Gil Crespo Juan.
Garcia Herran Higinio.
Lopez Hernando Perfecto.

Distrito municipal de Quintanalaranco.
Bajas.

Escribano Abad Narciso.
Garcia Orbañanos Pedro.
Lopez Garcia Meliton.
Saez Garcia Pedro.
Saez Garcia Lorenzo.
Saez Corral Gabriel.

Altas.
Saez Saez Tomás.

Saez Saez Valentin.
Garcia Moneo Gregorio.
Distrito municipal de Carrias.
Bajas.

Echave Osua José.
Santa Olalla Barga Agustin.
Altas.

Saez Alonso Ruperto.
Sagredo Martinez Ambrosio.
Quintana Hernaez Benigno.
Alonso Saez Santiago.
Lopez Quintana Vicente.
Briviesca 14 de Diciembre de 1884.—El Presidente de la Comision Inspectora, Domingo Gonzalez.
—El Secretario, Paulino Alonso.

BANCO DE ESPAÑA.

Provincia de Burgos.—Seccion de Contribuciones.

Hallándose vacantes varios destinos de Agente y Recaudador de Contribuciones de este Establecimiento, se anuncia al público á fin de que las personas que aspiren á alguno ó varios de los cargos que se dirán, dirijan sus solicitudes á esta Sucursal, dentro del plazo de 12 días, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes expresarán en la solicitud el grupo ó grupos que pretendan desempeñar, la cantidad de fianza y su clase para garantizar su gestion, y tanto por 100 de premio de cobranza que traten de devengar sobre los ingresos y formalizaciones que por su cuenta verifiquen en esta Sucursal y Delegacion de Hacienda.

Serán preferidas las solicitudes en que se pretenda mayor número de grupos y sobre estas las que comprendan todos los vacantes en cada partido, segun se indican á continuacion.

Los recargos de primero, segundo y tercer grado que conceden las Instrucciones de apremio pertenecen integros á los Recaudadores y Comisionados, asi los que hagan efectivos de los contribuyentes como los que devenguen en los expedientes de adjudicacion de fincas á la Hacienda.

Partido de Burgos.

7.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Arlanzon, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Cueva de Juarros, Gamonal, Ibeas, Salgüero de Juarros, San Adrian de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Villatur de Herreros, Villayuda, Villorobe y Urrez.—Cupo trimestral 11538 pesetas: fianza en fincas 11600, idem en valores 7734.

9.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Carcedo de Burgos, Cardeñadijo, Cubillo del Campo, Ontoria de la Cantera, Los Ausines,

Modubar de la Emparedada, Palazuelos de la Sierra, Revilla del Campo, Revillarruz, Saldaña de Burgos, Sarracin, y Villamel de la Sierra.—Cupo trimestral 10.332 pesetas: fianza en fincas 11.000: id. en valores 7334.

Partido de Castrogeriz.

1.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Castrogeriz.—Cupo trimestral 11607.38 pesetas: fianza en fincas 12000 id. en valores 8000.

4.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Iglesias, Tamaron, Villaldemiro, Villaquirán de la Puebla.—Cupo trimestral 3860 pesetas: fianza en fincas 3860 id. en valores 2600.

Partido de Belorado.

2.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Bascuñana, Castildelgado, Cerezo de Riotiron, Eterna, Fresneña, Fresno de Riotiron, Ibrillos, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo y Vitoria.—Cupo trimestral 15.424 pesetas: fianza en fincas 15500, id. en valores 10400.

Partido de Lerma.

1.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Lerma.—Cupo trimestral 6391 pesetas: fianza en fincas 6000, id. en valores 4000.

2.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Bahabon de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Castrillo Solarana, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Fontioso, Nebreda, Pineda Trasmonte, Pinilla Trasmonte, Santa Maria Mercadillo, Solarana, Torresandino y Tórtoles.—Cupo trimestral 14864 pesetas: fianza en fincas 15000, id. en valores 10000.

3.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Ciadoncha, Cogollos, Madrigal del Monte, Madrigalejo, Mazuela, Olmillos de Muñó, Presencio, Valdorros, Villangomez y Villaverde del Monte.—Cupo trimestral 12602 pesetas: fianza en fincas 12000, id. en valores 8000.

4.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Avellanosa de Muñó, Quintanilla de la Mata, Revilla Cabriada, Royuela, Santa Cecilia, Santa Inés, Torrecilla del Monte, Villafruela, Villalmanzo y Villamayor de los Montes.—Cupo trimestral 13643 pesetas: fianza en fincas 14000 id. en valores 9333.

5.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Mahamud, Peral de Arlanza, Santa Maria del Campo, Tordomar, Torrepadre, Villahoz y Zael.—Cupo trimestral 17486 pesetas: fianza en fincas 17500: id. en valores 11700.

Partido de Miranda.

1.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Ameyugo, Ayuelas, Bugedo, Encio, Miranda de Ebro y Oron.—Cupo trimestral 21726 pesetas: fianza en fincas 22000: id. en valores 14666.

2.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Altable, Cascajares de Bureba, Cubo de Bureba, Miraviche, Pancorbo, Santa Maria Rivarredonda, Valluércanes y Villanueva del Conde.—Cupo trimestral 20647: fianza en fincas 20000: id. en valores 13333.

3.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Añastro, Bozoo, Condado de Treviño, Montañana, Puebla de Arganzon y Santa Gadea del Cid.—Cupo trimestral 17743 pesetas: fianza en fincas 17743, id. en valores 11800.

Partido de Villarcayo.

1.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Alfoz de Bricia, Alfoz de Santa Gadea, Cubillos del Rojo, Merindad de Valdeporres, Valle de Hoz de Arriba, Valle de Valdebezana.—Cupo trimestral 9300 pesetas: fianza en fincas 9300: id. en valores 6200.

2.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Bocos, Merindad de Castilla la Vieja, Junta de Puentevey y Villarcayo.—Cupo trimestral 11585 pesetas: fianza en fincas 11600: id. en valores 7800.

4.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Trespaderne, Valle de la Sierra, Valle de Tobalina y Jurisdiccion de San Zadornil.—Cupo trimestral 14035 pesetas: fianza en fincas 14100: id. en valores 9400.

5.º grupo: remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Berberana, Junta de Oteo, Junta de Rio de Losa, Junta de S. Martin, Junta de Traslaloma y Junta de Villalva de Losa.—Cupo trimestral 10342 pesetas: fianza en fincas 10400, id. en valores 6900.

Burgos 17 de Diciembre de 1884.
—El Director, P. D., Félix Perez.

La recaudacion de las contribuciones territorial é impuesto equivalente á los de sal del primero y segundo trimestres del actual año económico tendrá lugar en los pueblos que á continuacion se expresan, los días que asimismo se señalan, por los encargados de este Establecimiento.

Nebreda 27, 28 y 29 Diciem.
Agradá de Haza 25 al 27
La Sequera de Haza. 27 y 28
Villaescusa de Roa. . 26 y 27
Villasandino 25 al 30
Cueva Cardiel 27

Quintanalaranco 28
Valdeande 26 y 27
Anguix 26 y 27
Fuentespina 25 al 27
Valdorros 26 y 27
Valle de Mena 25 Dic. á 1.º Enero.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 18 de Diciembre de 1884.
—El Director, P. D. Felix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

D. Juan Arias, Juez de instruccion de este partido en Aranda de Duero,

Hago saber: que procedente de la Audiencia de lo criminal de Lerma se ha recibido en este Juzgado una certificacion referente á causa que ante la misma pende sobre sustraccion de leñas, contra Simeon Delgado Castillo (a) Ficha, y otro, cuyas demás circunstancias á continuacion se insertan, ordenando se libren requisitorias con los datos á que se refiere el artículo 513 de la ley de enjuiciamiento, para su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, así como para su remision á los Jueces de instruccion de Madrid, donde se presume se encuentre dicho Simeon Delgado, con su familia, segun las últimas noticias adquiridas.

En su vista se expide la presente requisitoria por la que se encarga á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, del procesado Simeon Delgado Castillo (a) Ficha, natural y vecino de Peñaranda de Duero, de 31 años de edad, casado, jornalero, hijo de Toribio y Ana, sus señas son pelo y ojos castaños, barba rala, con una cicatriz en el brazo derecho, y el izquierdo mas delgado, viste chaqueta de mahon oscuro, chaleco blanco de piqué á cuadros, camisa de algodón blanca, faja de lana negra, pantalon de mahon oscuro á cuadros, alpargatas abiertas y medias azules.

Dado en Aranda de Duero á 3 de Diciembre de 1884.—Juan Arias.
—Por su mandado, Leon Diez:

Briviesca.

D. Rafael Gonzalez de Cosio, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que en el expediente de menor cuantía seguido á instancia de D. Antonio y D. Mariano Muñoz, vecinos de esta villa, su Procurador D. Galo Peña, contra los herederos de Pedro Carasa, que lo fué de Prádanos,

y lo son sus hijos Melchor, Manuel, Sebastian, Lope, José, Lucas y Laureano Carasa, sobre pago de 407 pesetas 50 céntimos intereses y costas, hoy en el procedimiento de apremio, y no habiendo tenido lugar el día 6 del actual la subasta de los bienes que se dirán por falta de licitadores, he acordado se anuncien de nuevo á público remate con la rebaja del 25 por 100, cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo á las once de su mañana en la sala audiencia del Juzgado, quedando entre tanto los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los que deberán conformarse sin exigir otros y sin admitir después del remate ninguna reclamación por insuficiencia de los mismos.

En la subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en que figuran, por hallarse rebajado el 25 por 100; advirtiéndose que para tomar parte en ella ha de depositarse el 10 por 100 de la misma, y los gastos de escritura serán de cuenta de los rematantes.

Dado en Briviesca á 11 de Diciembre de 1884.—Rafael G. de Cosío.—Ante mí, Miguel Astarloa.

Bienes que han de venderse el 7 de Enero, sitos en jurisdicción de Prádanó.

1.^a Una heredad en Cuesta el Cuervo, de 24 celemines, linda N. valladar, S. y O. camino, E. cuesta, en 127'50 pesetas.

2.^a Otra en los Eranos de Arriba, de 5 celemines, linda N. Alejo San Miguel, S. Francisco Soto, E. Francisco Saez, O. valladar, en 22'50 pesetas.

3.^a Otra en el mismo término, de 9 celemines, linda N. Guillermo Martínez, S. valladar, E. carrera, y O. Francisco Soto, en 40'50 pesetas.

4.^a Otra en Navillas, de 9 celemines, linda N. Juan Zuñeda, S. Francisco Soto, E. arroyo, O. valladar, en 33'75 pesetas.

5.^a Otra en Mellices, de 8 celemines, linda N. Ventura Estefanía, S. José San Miguel, E. y O. valladar, en 30 pesetas.

6.^a Otra en Bachaiz, de 15 celemines, linda N. y O. tiesos, S. Teodoro Contreras, E. herederos de Francisco Gonzalez, en 56'25 pesetas.

7.^a Otra en las Cobatas, de 11 celemines, linda N. arroyo, S. río Oca, E. y O. camino, en 99 pesetas.

8.^a Otra en el mismo término, de 5 celemines, linda N. y S. arroyo, E. y O. camino, en 37'50 pesetas.

Urbano.

9.^a Un corral y pajar en la calle de Enmedio, núm. 113, de un

piso y 1400 pies superficiales, linda por la derecha entrando otro de Francisco Gonzalez, izquierda y espalda huerto de Prudencia Ruiz; consta de un solo cuerpo, su construcción mampostería, en 637'50 pesetas.

10. La duodécima parte de una casa, sita en la calle Mayor, número 86, que tiene dos pisos y mide 1400 pies, linda por la derecha entrando terreno de Manuel Alvarez, izquierda casa de Francisco Soto, y espalda paso para las huertas, proindiviso con Matias Trespaderne, su construcción de mampostería el primer piso y el segundo de yeso, en 56'25 pesetas.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente hago saber: que Zoilo Villaquirán Vicente, vecino de Villaverde Moginá, mayor de 25 años, ha entablado demanda sobre inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes en la sección de su domicilio en concepto de contribuyente al Tesoro por contribución territorial en cantidad mayor de 25 pesetas, á cuyo efecto me hallo instruyendo el correspondiente expediente.

Y en cumplimiento de la ley se expide el presente para que dentro del término de 20 días á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia se presenten en oposición á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 12 de Diciembre de 1884.—Valentin Diez de la Lastra.—Por mandado de S. Sría, Eustasio Escribano.

Roa.

D. Prudencio Hinojal, Juez de instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Gorgonio Gonzalez, vecino de Anguix, en la causa que se le siguió en unión de otros sobre lesiones á Julian Ballesteros, se le embargaron bienes, entre otros el sitio de bodega que con su tasación es el siguiente:

Un sitio para colocar una cuba en bodega titulada de San Piano, el quinto de aforo, de cuya nave son porcioneros Lucio Lopez, Antonio Aranzana, Manuel Rubio, y Vicente Diez, tasado en 30 pesetas.

Cuyo sitio se saca á pública subasta sin sujeción á tipo, para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quierán hacer postura

á él, acudan á la sala audiencia de este Juzgado y del municipal de Anguix, el día 31 de los corrientes y en hora las diez de la mañana, que se les admitirán las que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la tasación, y se hace constar que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 9 de Diciembre de 1884.—Prudencio Hinojal.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Salas de los Infantes.

D. Cándido Diez de Ulzurrun, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Salas de los Infantes.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado se ha presentado demanda solicitándose la inclusión en el censo electoral de este distrito, como electores para Diputados á Cortes, de Agustín Aguilera Pascual y Francisco Herrero Diez, vecinos de Huerta de Rey; y á los efectos prevenidos en el artículo 28 de la ley electoral se hace pública dicha pretensión por medio del presente edicto, pudiendo oponerse á dicha pretensión los que lo estimaren oportuno, dentro del término de 20 días.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Diciembre de 1884.—Cándido Diez de Ulzurrun.—Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA.

El Director del Instituto de 2.^a enseñanza de Burgos

Hace saber: que los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada reformada por Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, presentarán su instancia dentro de los diez primeros días del mes de Enero próximo, dirigida al Jefe de este Establecimiento, expresando las asignaturas de que quierán verificar el examen y consignando las cantidades para el pago de los derechos de examen y Secretaría.

Los examinandos de estudios privados satisfarán 12 pesetas 50 céntimos por derechos de cada asignatura, á saber: 10 pesetas por derechos de examen, y 2 pesetas 50 céntimos por derechos de Secretaría. No pagarán ninguna otra cantidad por concepto de matrícula.

Los pagos se harán en la Secretaría de este Instituto al expedir los documentos para presentarse al examen.

Los derechos correspondientes al examen de asignaturas que no llegaran á verificar voluntariamente ó por imposibilidad que creara la suspensión anterior de una de previa aprobación, les serán devueltos siempre que justifiquen aquella circunstancia con la presentación de las correspondientes papeletas de examen sin haberlas utilizado.

Burgos 12 de Diciembre de 1884.—El Director, Lic. Juan Miguel Sanchez de la Campa.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los estudiantes que siendo pobres é hijos de Poza de la Sal, de esta provincia, sigan con aprovechamiento sus estudios para la carrera eclesiástica y deseen optar á los productos que anualmente rindan los bienes pertenecientes á la Capellanía preceptoria fundada en dicha villa por D. Bartolomé Díaz de la Navilla, se servirán presentar sus instancias á D. Julian Herrera y Arrieta, residente en la actualidad en Miranda de Ebro, debiendo acreditar con las certificaciones oportunas dichos extremos.

Miranda de Ebro 17 de Diciembre de 1884.—Julian Herrera y Arrieta. 1—3

Guarda de novillos vacante.

En el pueblo de Cuevas de San Clemente, partido judicial de Lerma, se halla vacante desde el 1.^o de Enero de 1885 la guarda de la manada de novillos del huelgo; su salario anual consiste en 38 fanegas de centeno de buena calidad, pagadas por trimestres vencidos ó por mensualidades, segun convenga al agraciado.

Para tratar de ajuste se dirigirán los aspirantes á dicha plaza al Alcalde del pueblo, que representa á la sociedad de ganaderos, autorizado por estos.

Cuevas de San Clemente 18 de Diciembre de 1884.—El representante, Pedro Garcia y Garcia.

Se arrienda un molino harinero en término de Villariezo, de dos piedras, una blanca y otra negra, con mas de 40 fanegas de heredad en su mayor parte labrantío. Los que le quierán tomar en renta pasarán á tratar con D.^a Josefa Alonso Castañeda, en la calle de Fernan-Gonzalez, núm. 23, Burgos, ó con su propietario D. Vicente Diez Quijada, Fuentes de Valdepero (Palencia). 3—4